

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 349-99 que asigna a la señora María Teresa Guerrero Melo, el apartamento 402, del Edificio 3, del Residencial Las Lauras II, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y deroga el Numeral 46 del Art. 2 del Decreto No.310-96.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 349-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se asigna a la señora María Teresa Guerrero Melo, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0062761-9, el Apartamento 402, del Edificio 3, del Residencial Las Lauras II, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$850,000.00 (Ochocientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100), para ser pagado con un inicial de RD\$175,000.00 y el resto en 240 mensualidades de RD\$2,812.50.

Artículo 2.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba el contrato de venta con la señora María Teresa Guerrero Melo.

Artículo 3.- El presente Decreto deroga el Numeral 46, del Artículo 2 del Decreto No.310-96, de fecha 14 de agosto de 1996.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 350-99 que crea e integra el Patronato para la Conservación, Mantenimiento y Administración de la Casa de Gregorio Luperón-Museo de la Restauración, en la ciudad de Puerto Plata.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 350-99

CONSIDERANDO: Que es deber primordial del Estado contribuir a la conservación de la memoria histórica de la Nación y elevar el nivel de educación cívica y patriótica de las presentes y futuras generaciones mediante la exaltación de nuestros héroes y el respeto a nuestras gestas libertarias.

CONSIDERANDO: Que el General Gregorio Luperón, Héroe de la Restauración de la República, debe servir de ejemplo y apoyo a todos los dominicanos y que es tarea del Estado la preservación de su impronta y la promoción de los valores intangibles de su preclara actuación patriótica.

CONSIDERANDO: Que es de interés del Gobierno Nacional rescatar la casa donde el General Luperón falleciera en la ciudad de Puerto Plata y restaurarla y preservarla, con el fin de convertir la misma en un museo dedicado a exaltar la memoria de los Héroes de la Restauración.

CONSIDERANDO: Que para el logro de este objetivo es imprescindible la creación de un patronato, cuya misión específica sea velar por el manejo operativo y la conservación de estas instalaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente